

Bogotá, 12 de mayo de 2021

Señor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente Comisión Primera- Cámara de Representante

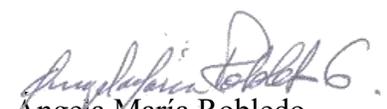
Ciudad

Ref. Observación a Ponencia Proyecto de Ley 204 de 2020 Cámara

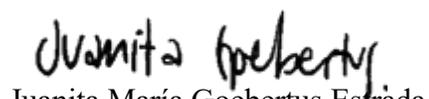
En relación con el Proyecto de Ley 204 de 2020 Cámara de Representantes, nos permitimos comunicar que suscribimos la ponencia positiva con algunas consideraciones frente al articulado, sobre el cual nos permitimos establecer lo siguiente:

1. Es necesario asegurar las condiciones mínimas del derecho al trabajo de las personas privadas de la libertad, garantizando una remuneración equivalente al salario mínimo legal mensual vigente y la cobertura a la seguridad social. Esto, teniendo en cuenta que las utilidades para el sostenimiento de la participación de privados en las penitenciarias productivas no pueden obtenerse fruto de la disminución de los derechos laborales de esta población.
2. Se debe propender por la inclusión de la hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contras las Drogas y el Delito la cual incluye:
 - El consentimiento libre, formal e informal de los reclusos.
 - La autenticación del consentimiento de los reclusos mediante un indicador. Es decir que, si bien la relación de trabajo no es igual a la de un trabajo en libertad, se aseguren unas condiciones mínimas en cuanto al salario, la seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
 - La prevención de la corrupción: este parámetro surge de la necesidad de crear sistemas transparentes y responsables, frente a los actos de corrupción en pequeña escala que se identifican en los establecimientos penitenciarios, tales como imponer “impuestos ilegales” a la materia prima con la que trabajan los internos.
 - Remuneración y beneficios: una remuneración justa implica que los reclusos tengan la posibilidad de disponer para sus gastos al interior de las prisiones, así como enviar a sus familias y tener una capacidad de ahorro cuando estén en libertad.
2. Por lo anterior, proponemos que el articulado incluya el proceso de regulación de las Penitenciarias Productivas y las entidades a cargo de esta regulación. Además, que se incluyan los derechos de las personas privadas de la libertad al interior de estas, así como el seguimiento y evaluación de los programas de resocialización.

Cordialmente,



Angélica María Robledo
Representante a la Cámara



Juanita María Goebertus Estrada
Representante a la Cámara